

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
PERIODO LEGISLATIVO 2018 - 2022.  
369ª LEGISLATURA**

1

**ACTA DE LA SESIÓN 191**

**MIÉRCOLES 5 DE ENERO DE 2022, DE 15:02 A 16:36 HORAS.**

**SESION MIXTA**

**SUMA**

Inició la discusión particular, en segundo trámite constitucional, del proyecto iniciado en mensaje, que "Fija Ley Marco de Cambio Climático". Boletín N° 13.191-12 (S). Urgencia Suma.

**ASISTENCIA**

La sesión fue presidida por la diputada Marcela Sandoval Osorio.

Asistieron de manera presencial, los diputados y diputadas miembros de la Comisión: Sebastián Álvarez Ramírez, Ricardo Celis Araya, Félix González Gatica, Amaro Labra Sepúlveda, Miguel Mellado Suazo, Hugo Rey Martínez, Gastón Saavedra Chandía, Marcela Sandoval Osorio.

Participaron como invitados en forma telemática, el Ministro del Medio Ambiente, señor Javier Naranjo, acompañado por la Jefa de Cambio Climático, señora Carolina Urmeneta, la asesora señora Andrea Barros y los asesores señores Robert Currie, Andrés Troncoso y Tomás de Tezanos Pinto.

Estuvieron pareados los diputados Javier Macaya y Daniel Verdessi y, Catalina Pérez y Celso Morales.

Asistieron a la comisión la Secretaria Abogada, señora Ana María Skoknic y el Abogado Asistente señor Ignacio Vásquez Mella.

**CUENTA**

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Pareo acordado entre el diputado Javier Macaya y el diputado Daniel Verdessi para sesión de hoy.

2.- Pareo acordado entre la diputada Catalina Pérez y el diputado Celso Morales para sesión de hoy.

3.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto que "Fija Ley Marco de Cambio Climático". BOLETÍN N° 13191-12. (427-369). Boletín: 13191-12

1

4.- Oficio del Ministro del Medio Ambiente (N°214100), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre estaciones de monitoreo existentes en las comunas de El Bosque y San Bernardo. Respuesta Oficio N°: 599/12/2021

5.- Oficio de la Subsecretaría de Obras Públicas (N°1043), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa respecto a proyecto megaplanta de hormigón, en comunas del Bosque y San Bernardo. Respuesta Oficio N°: 574/12/2021

6.- Oficio Ministro de Interior y Seguridad Pública (N° 25800), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre el descubrimiento de osamentas humanas en una reducción de bosque de Boldo en la comuna de Hualpén, Región del Biobío. Respuesta Oficio N°: 612/12/2021

7.- Oficio del Ministro de Salud (N°5086), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre la factibilidad de establecer un sistema de monitoreo de la calidad del aire en las comunas de Nueva Imperial, Loncoche y Chañaral, específicamente con Material Particulado 2.5. Respuesta Oficio N°: 588/12/2021

8.- Oficio del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (N°2021991021067), mediante el cual remite Informe de ejecución presupuestaria Fondo de Emergencia Transitorio (FET) del mes de noviembre de 2021. En cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2021.

9.- Comunicación del Secretario Coordinadora Ciudadanía Ambiental del Biobío, respecto del Proyecto de Cambio Climático, señala que no tuvieron participación y menos consulta, como comunidad se sienten desprotegidos por las autoridades. Rechazan y exigen que no se apruebe este proyecto, ya que vulnera derechos según convenio 169, firmado por el país y que tiene rango constitucional.

10.- Reiteración de comunicación de un particular (Sra. Lili Candia), mediante la cual señala que se siente dañada por carabineros y por medios de comunicación

### **VARIOS**

No hubo intervenciones varias.

### **ACUERDOS**

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se acordó sesionar el martes 11 de enero, en paralelo a la sala, 10:30 a 12:00 horas para continuar la tramitación en particular, en segundo trámite constitucional, del proyecto iniciado en mensaje, que "Fija Ley Marco de Cambio Climático". Boletín N° 13.191-12 (S).

2. Se acordó dejar pendiente el artículo 1, procediendo a su votación en la próxima sesión.

### **ORDEN DEL DIA**

**Inició la discusión particular, en segundo trámite constitucional, del proyecto iniciado en mensaje, que "Fija Ley Marco de Cambio Climático". Boletín N° 13.191-12 (S). Urgencia Suma.**

#### **Texto propuesto por el Senado:**

#### **“TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Párrafo I**

#### **Del objeto de la ley**

#### **Artículo 1**

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

**--- Indicación N°1.** De los diputados Celis, Girardi, Labra, Pérez, Saavedra, Sandoval y Verdessi, para modificar en el artículo 1, el guarismo “2050” por: “2040”.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Javier Naranjo** comentó que las metas, principios y definiciones propuestas en el proyecto de ley son adecuadas, flexibles y con base en la ciencia.

Respecto a la indicación, afirmó que no es pertinente porque los informes en base a la ciencia, como el propio IPCC, es la que ha establecido que la carbono neutralidad se debe alcanzar a más tardar el 2050.

Argumentó que son muy pocos los países en el mundo que han prometido adherirse a este compromiso, siendo Chile el primer país de

Latinoamérica en comprometerse a través de su Ley Marco de Cambio Climático, en el caso aprobarse.

**El diputado Ricardo Celis** hizo presente que todos los informes que han conocido, como los del comité de expertos, hablaban de un hecho fundamental, que dice relación con que Chile será uno de los países más afectados del mundo por el cambio climático, especialmente en su zona central y litoral, debido a la escasez hídrica y los efectos que ello tendría en la biodiversidad.

Por eso, opinó que es del todo razonable que Chile sea exigente en la materia, con el objeto de que las políticas públicas que se desarrollen sean tan eficaces que permitan aminorar los efectos del cambio climático, sugiriendo aprobar la indicación N°1.

**El diputado Gastón Saavedra** afirmó que efectivamente Chile en la última COP asumió la necesidad de enfrentar el cambio climático y además todo lo relacionado con el consumo del carbón, al encontrarse inmerso dentro de los países que consume más a nivel mundial para generar energía.

Opinó que esperar al 2050, implicaría 28 años más donde el país tendría que seguir soportando esta situación climática, que genera impactos negativos en la vida de las personas. Asimismo, estimó necesario velar por el cambio de la matriz energética, a fin de obtener una energía verde.

Afirmó estar de acuerdo con la indicación propuesta.

**La diputada Marcela Sandoval** respecto a los compromisos internacionales, explicó que Chile no ha firmado ningún compromiso formal respecto del guarismo 2050, teniendo la posibilidad de establecer una gradualidad en la materia.

**El diputado Sebastián Álvarez** consultó cual sería el compromiso de los otros países del mundo respecto a la carbono neutralidad, principalmente en el continente.

**El diputado Félix González** en primer término esbozó que el Acuerdo de Paris, la COP 25 y 26 son eventos fracasados.

Asimismo, hizo presente que el colapso climático estaría muy pronto de ocurrir, lo que significaría que el clima no sería predecible, ocurriendo catástrofes climáticas mas frecuentes a nivel mundial.

Afirmó que Greta Thunberg señala en términos sencillo que si seguimos haciendo lo mismo no vamos a resolver el problema, teniendo que actuar como si la casa se estuviera incendiando porque lamentablemente eso es lo que estaría ocurriendo.

Dicho lo anterior, argumentó que las metas sobre carbono neutralidad que se establecieron en el Acuerdo de Paris ya no permiten resolver realmente la problemática.

Por último, aclaró que para que todo este esfuerzo sea útil, se requiere establecer el 2030 como fecha límite para alcanzar la carbono neutralidad.

**El diputado Ricardo Celis** sugirió votar esto la próxima sesión para analizar de forma correcta si se pretende establecer la carbono neutralidad para el 2030 o 2040. Opinó que es bueno colocar metas importantes, sin embargo, hay que estar completamente seguros de que esta meta será eficaz y se podría lograr.

**El diputado Gastón Saavedra** señaló que esto se debe reflexionar detalladamente y, es necesario tener en cuenta el país en que estamos inmersos, porque Chile no es Suecia, por lo que hay que ser realista a la hora de legislar y establecer los cambios necesarios pero urgentes que el país requiere.

**El diputado Miguel Mellado** aclaró que el proyecto de ley viene del Senado, donde ninguno de los expositores hizo alusión a rebajar el plazo de la carbono neutralidad al 2040 o al 2030, porque existen muchas cosas que hacer en el intertanto para lograr el objetivo en tan corto plazo, opinando que se si se opta por un plazo menor al 2050 se va a establecer un guarismo que no se podrá cumplir. Asimismo, comentó esto afectaría de sobremanera al erario nacional y dejaría con un mayor déficit presupuestario a Chile.

*Se acordó dejar pendiente el artículo 1, procediendo a su votación en la próxima sesión.*

**Párrafo II**  
**De los principios**

**Artículo 2**

**Literal a)**

Artículo 2.- Principios. Las políticas, planes, programas, normas, acciones y demás instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley se inspirarán por los siguientes principios:

a) Científico: los instrumentos y las medidas de mitigación o adaptación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se adoptarán e implementarán sobre la base de la mejor información científica disponible. (\*)

*--- **Indicación N°2.** De los diputados Celis, Girardi, Labra, Pérez, Saavedra, Sandoval y Verdessi, para modificar el artículo 2 en el siguiente sentido:*

*a) Agregase en el literal a), a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, el siguiente texto:*

*“Es deber del Estado fortalecer la interfaz entre la ciencia y las políticas para ayudar de manera óptima a la toma de decisiones y la implementación de estrategias relevantes a largo plazo, incluida la predicción de riesgos. Asimismo, deberá promover la independencia de la ciencia y la difusión de sus hallazgos al mayor número de personas posible.”*

En votación la indicación N°2, letra a) y el literal a) del artículo 2, se aprobaron por **mayoría** (7 votos a favor y 1 abstención). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Mellado, Saavedra y Sandoval. Se abstuvo el diputado Rey.

**Literal b)**

b) Costo-efectividad: la gestión del cambio climático priorizará aquellas medidas que, siendo eficaces para la mitigación y adaptación, sean las que representen menores costos económicos, ambientales y sociales, considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación.

Sometido a votación el literal b) del artículo 2, se aprobó por **unanimidad** (8 votos a favor). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Mellado, Rey, Saavedra y Sandoval.

### **Literal c)**

c) Enfoque ecosistémico: aquel que considera la interacción entre individuos de diferentes especies con su ambiente no vivo y de las especies entre si.

*--- **Indicación N°2.** De los diputados Celis, Girardi, Labra, Pérez, Saavedra, Sandoval y Verdessi, para modificar el artículo 2 en el siguiente sentido:*

*b) Reemplazase el literal c) por el siguiente:*

*“c) Enfoque ecosistémico: Aquel que considera la conservación de la estructura y función del sistema ecológico, la naturaleza jerárquica de la diversidad biológica y los ciclos de materia y flujos de energía entre los componentes vivos y no vivos interdependientes de los sistemas ecológicos.”*

**El diputado Ricardo Celis** explicó que esta indicación es coherente con el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), siendo mas integral respecto de la definición.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Javier Naranjo** manifestó que efectivamente se encuentra relacionada con el SBAP, sin embargo, hizo presente que el contexto y objetivo de la Ley Marco de Cambio Climático es distinto, siendo la definición actual que posee la ley la del convenio internacional para la biodiversidad, suscrito por Chile.

Asimismo, agregó que esta definición contempla la interacción de distintos individuos y especies, resultando más amplia que la del SBAP, por lo que sugirió rechazar la indicación.

Puesto en votación la indicación N°2, letra b), se aprobó por **mayoría** (6 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Saavedra y Sandoval. Votó en contra el diputado Mellado. Se abstuvo el diputado Rey.

*Por consiguiente, se entiende rechazada el literal c) del artículo 2 propuesta por el Senado.*

**Literal d)**

d) Equidad y Justicia Climática: es deber del Estado procurar una justa asignación de cargas, costos y beneficios, resguardando la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con enfoque de género y especial énfasis en sectores, territorios, comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático.

La justicia climática busca el trato justo de todas las personas, así como evitar las discriminaciones que pueden conllevar determinadas políticas y decisiones que pretenden abordar el cambio climático.

**--- Indicación N°3.** *De los diputados Celis, Labra, Pérez, Saavedra, Sandoval y Verdessi, para modificar el artículo 2, en el siguiente sentido:*

*a) Para reemplazar el párrafo segundo de la letra d), por el siguiente:*

*“La justicia climática apunta a la creación de procesos de transición justa en las políticas y decisiones que pretenden abordar el cambio climático. Para ello, el Estado deberá implementar medidas de apoyo y reparación a las regiones, comunidades, trabajadores y ecosistemas afectados. Para ello se considerarán los impactos sociales, económicos y ecológicos del proceso de transición.”*

**La diputada Marcela Sandoval** en primer término, manifestó que esta indicación no es contradictoria al proyecto de ley.

A su vez, sostuvo que incorpora el concepto de transición justa que es una noción ampliamente discutida y validada dentro del debate sobre la crisis climática y, en ese sentido, opinó que la nueva redacción del párrafo segundo del literal d) es mucho más completa y positiva en términos del proyecto de ley.

**El diputado Miguel Mellado** expresó que la indicación es redundante con el primer párrafo del literal d).

**El diputado Ricardo Celis** manifestó que no es redundante porque hace alusión a la relación entre regiones, comunidades, trabajadores y ecosistemas afectados, siendo complementario con el párrafo primero del literal d).

**El diputado Félix González** comentó que a simple vista parece redundante, pero en estricto rigor lo que hace la indicación es definir la justicia



climática y, establecer medidas de apoyo y reparación para los sectores y personas afectadas.

**El diputado Gastón Saavedra** comentó que la indicación establece la corrección de los impactos por medidas que son necesarias de implementar, toda vez que no se pueden adoptar decisiones que no sean sistémicas.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Javier Naranjo** informó que efectivamente existen zonas que han sufrido grandes inequidades ambientales y requieren reparación, no obstante, el objetivo de reparación que dice relación con una situación histórica de algunos territorios no está asociado al concepto o al objetivo de la Ley Marco de Cambio Climático, pudiéndose establecer para ello otros instrumentos o mecanismos.

Sostuvo que la gran mayoría de las inequidades que se producen en los territorios se deben a políticas públicas fallidas, en el sentido de que no hubo una regulación territorial o habiéndola, esta permitió que se establecieran este tipo de industrias calificadas según sea el caso de acuerdo a la planificación que establezca la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

**El diputado Miguel Mellado** consultó sobre la admisibilidad de la indicación, toda vez que las reparaciones en regiones significarían gastos para el Estado.

**La Secretaria de la Comisión, señora Ana María Skoknic** respecto a la admisibilidad, opinó que el tema de la reparación a regiones en este momento no estaría contemplado y, por consiguiente, podría requerir del presupuesto anual.

**El diputado Félix González** argumentó que un gasto debe ser real y no una posibilidad de gasto y, en este caso, no habría una efectividad del gasto ya que no estarían asignando fondos, sino que solamente se está definiendo el principio de una transición justa, es decir, que el Estado debe reparar a los territorios afectados, lo que no dice relación necesariamente con recursos.

**El diputado Hugo Rey** hizo hincapié en que la indicación señala “*el Estado deberá implementar medidas de apoyo y reparación*” y, por consiguiente, se estaría asignando al Estado la obligación de asumir los costos de una reparación.

Solicitó poner en votación la admisibilidad de la indicación.

**La diputada Marcela Sandoval (Presidenta)** declaró admisible la indicación.

Sometido a votación la admisibilidad de la indicación N°3, letra a), se declaró admisible por **mayoría** (5 votos a favor y 3 votos en contra). Votaron a favor las diputadas y diputados Celis, González, Labra, Saavedra y Sandoval. Votaron en contra los diputados Álvarez, Mellado y Rey.

Puesto en votación el inciso primero, literal d) del artículo 2, se aprobó por **unanimidad** (8 votos a favor). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Mellado, Rey, Saavedra y Sandoval.

En votación la indicación N°3, letra a), se aprobó por **mayoría** (5 votos a favor y 3 votos en contra). Votaron a favor las diputadas y diputados Celis, González, Labra, Saavedra y Sandoval. Votaron en contra los diputados Álvarez, Mellado y Rey.

#### **Literales e) y f)**

e) No regresión: la gestión del cambio climático no podrá ser modificada cuando se comprometan los objetivos de mitigación o adaptación establecidos o cuando ello implicare retroceder en los niveles de protección ambiental alcanzados o establecidos previamente.

f) Participación ciudadana: es deber del Estado contar con los mecanismos que permitan asegurar la participación de toda persona o agrupación de personas en la gestión del cambio climático, tanto a nivel nacional, como regional y local.

Sometido a votación los literales e) y f) del artículo 2, se aprobaron por **unanimidad** (8 votos a favor). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Mellado, Rey, Saavedra y Sandoval.

#### **Literal g)**

g) Precautorio: Cuando haya un riesgo o peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas para evitar dichos riesgos o peligros o impedir los efectos adversos del cambio climático, considerando el principio de costo efectividad.

*--- Indicación N°2. De los diputados Celis, Girardi, Labra, Pérez, Saavedra, Sandoval y Verdessi, para modificar el artículo 2 en el siguiente sentido:*

*c) Suprímase en la letra g), la frase “considerando el principio de costo efectividad”, reemplazando la coma por un punto.*

**El diputado Ricardo Celis** señaló que presentaron esta indicación porque cuando se hace alusión al principio de costo efectividad, se estaría haciendo una interpretación fundamentalmente de carácter económica y no medio ambiental.

**El diputado Hugo Rey** explicó que el principio de costo efectividad es transversal en materia ambiental y no dice relación con omitir adoptar medidas, sino que incorporar aquellas que logren el mayor efecto y, en lo posible, al menor costo.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Javier Naranjo** afirmó que el principio de costo efectividad bajo ningún punto de vista implicaría que no se van hacer las medidas por el valor o el precio de su costo, sino que este principio dice relación con las tres dimensiones de la sustentabilidad -lo que se encuentra recogido en toda la legislación ambiental de Chile- en cuanto a que las medidas deben ser costo efectivas desde el punto de vista social, económico y ambiental.

Opinó que lo anterior es la única manera de garantizar que las medidas que se establezcan, van a ser realizables y no se van a transformar en meros guarismos sin aplicación.

**El diputado Félix González** aclaró que el principio de costo efectividad debe encontrarse en toda la administración pública, donde se denomina como principio de eficiencia y, por tanto, es irrelevante de que exprese en la ley.

**La Jefa de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, señora Carolina Urmeneta** hizo referencia a los criterios de priorización en la Ley Marco de Cambio Climático, porque que de esa manera se evalúan con base científica una gran cantidad de medidas y acciones. Por lo anterior, expresó que el costo efectividad es una base muy importante al momento de adoptar determinaciones y priorizar dentro de todas las medidas existentes, agregando que es el principio que se utiliza a nivel internacional.

Por último, informó que Chile ha sido reconocido como uno de los únicos cuatro países en el mundo (Chile, Costa Rica, la Unión Europea y Reino Unido) que tienen una ruta robusta hacia la carbono neutralidad.

En votación la indicación N°2, letra c), se **rechazó** por mayoría (4 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor los diputados Celis, González, Labra y Saavedra. Votaron en contra, los diputados Mellado y Rey. Se abstuvieron los diputados Álvarez y Sandoval.

Sometido a votación el literal g) del artículo 2, se aprobó por **unanimidad** (8 votos a favor). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Mellado, Rey, Saavedra y Sandoval.

#### **Literal h)**

h) Preventivo: las medidas destinadas al cumplimiento del objeto de esta ley deben propender a prever y evitar los efectos adversos del cambio climático, reduciendo sus causas y mitigándolas en caso de producirse.

En votación el literal h) del artículo 2, se aprobó por **unanimidad** (8 votos a favor). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Mellado, Rey, Saavedra y Sandoval.

#### **Literal i)**

i) Progresividad: los instrumentos y las medidas para la gestión del cambio climático deberán avanzar gradualmente con el fin de cumplir con el objeto de esta ley, de acuerdo con el principio de no regresión.

*--- **Indicación N°2.** De los diputados Celis, Girardi, Labra, Pérez, Saavedra, Sandoval y Verdessi, para modificar el artículo 2 en el siguiente sentido:*

*d) Agregase en el literal i) a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente: “Asimismo, comprenderá aquellas medidas o actos administrativos que puedan tener un efecto adverso en el cambio climático.”*

En votación la indicación N°2, letra d) y el literal i) del artículo 2, se aprobaron por **unanimidad** (8 votos a favor). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Mellado, Rey, Saavedra y Sandoval.

**Literal j)**

j) Territorialidad: Las políticas, planes y programas del nivel nacional deberán tener presente la diversidad propia de cada territorio a nivel comunal, regional y macrorregional, mientras que los instrumentos de carácter local o regional deberán ajustarse y ser coherentes con los instrumentos de carácter nacional.

*--- **Indicación N°2.** De los diputados Celis, Girardi, Labra, Pérez, Saavedra, Sandoval y Verdessi, para modificar el artículo 2 en el siguiente sentido:*

*e) Reemplazase el literal j) por el siguiente:*

*“j) Territorialidad: Los instrumentos de carácter local o regional deberán tener presente la diversidad y singularidad de su propio territorio, a nivel comunal y regional, mientras que las políticas, planes y programas a nivel nacional y macrorregional deberán ajustarse para ser coherentes con los instrumentos de carácter comunal y regional.”*

**El diputado Gastón Saavedra** manifestó que debe existir coherencia entre los grandes documentos nacionales y lo que emane por parte de las regiones, con el objeto de proteger a todos los ecosistemas locales y que muchas veces pasan por alto.

Sometido a votación la indicación N°2, letra e), se aprobó por **mayoría** (5 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención). Votaron a favor las diputadas y diputados Celis, González, Labra, Saavedra y Sandoval. Por la negativa, los diputados Álvarez y Rey. Se abstuvo el diputado Mellado.

*Por consiguiente, se entiende reglamentariamente rechazado el literal j) del artículo 2 propuesto por el Senado.*

**Literal k), nuevo**

*--- **Indicación N°3.** De los diputados Celis, Labra, Pérez, Saavedra, Sandoval y Verdessi, para modificar el artículo 2, en el siguiente sentido:*

*b) Para intercalar una nueva letra k), pasando el actual literal k) a ser l) y así sucesivamente:*

*“k) Urgencia climática: la actuación del Estado debe tener en consideración el grave riesgo que el cambio climático conlleva para las personas y los ecosistemas. Por ello, la implementación de las medidas destinadas al*

*cumplimiento del objeto de esta ley deben considerar el escaso margen de tiempo existente para revertir los efectos más graves del cambio climático.”*

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Javier Naranjo** declaró que la indicación no parece un principio, sino que más bien una intención de acción y que no tiene sustento en ningún antecedente internacional.

**La diputada Marcela Sandoval** explicó que este principio dice relación con la ambición en las políticas públicas, en el entendido del cumplimiento de metas con carácter de urgencia, puesto que efectivamente si existe literatura que evidencia de que si estamos en un escenario complejo que requiere de respuestas y acciones urgentes por parte del Estado.

**El diputado Celis** mencionó que la urgencia puede ser una acción, como también un principio.

En votación la indicación N°3, letra b), se aprobó por **mayoría** (6 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Saavedra y Sandoval. Por la negativa, el diputado Mellado. Se abstuvo el diputado Rey.

#### **Literal k) que paso a ser l)**

l) Transparencia: es deber del Estado facilitar el acceso oportuno y adecuado a la información sobre cambio climático, fomentando la difusión y sensibilización en la materia y reduciendo las asimetrías de información.

En votación el literal k) que paso a ser l) del artículo 2, se aprobó por **unanimidad** (8 votos a favor). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Mellado, Rey, Saavedra y Sandoval.

#### **Literal l) que paso a ser m)**

m) Transversalidad: la actuación del Estado para la gestión del cambio climático debe promover la participación coordinada del Gobierno a nivel central, regional y local, así como la participación del sector privado, la academia y la sociedad civil.

Sometido a votación el literal l) que paso a ser m) del artículo 2, se aprobó por **unanimidad** (8 votos a favor). Votaron a favor las diputadas y diputados Álvarez, Celis, González, Labra, Mellado, Rey, Saavedra y Sandoval.

----

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio y video a disposición en la Secretaría de la Comisión.

-----

Se levantó la sesión a las **16:36** horas.

**ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS**

Secretaria Abogada de la Comisión